Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA**
DEMANDADOS: **SANDRA MILENA VALENCIA ALZATE y HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ALZATE MARTINEZ**
RADICACIÓN: **63001400300820 21-00541-00**

Teniendo en cuenta que ya se hizo la publicación correspondiente en el registro nacional de personas emplazadas, y para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM ALZATE MARTINE**Z, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado DIEGO ALEJANDRO AMAYA BRITO, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, identificado con la tarjeta profesional 283.772 del C.S.J, y quien se localiza a través del correo electrónico juridicadab@gmail.com. Comuníquese al abogado designada, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación.-

De otro lado, al momento de liquidar las costas procesales, ténganse en cuenta los recibos de pago hechos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c760742f24f8c7fd1359def206e19d90a94549a7e8fa041c753642f0e5e16064**

Documento generado en 05/10/2022 08:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica